

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 314 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Benigno Santamaría Rubio contra la empresa Aruas Poulti Equipmente, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Admitir la demanda por despido y se tiene por no ejercitada la acción de cantidad sin perjuicio de que la parte interponga la correspondiente demanda.

Señalar para el próximo día 23 de mayo de 2011, a las 11:55 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretario Judicial, y 23 de mayo de 2011, a las 12:00 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto al súplico de la demanda, se advierte que el órgano judicial no es competente en materia de altas y bajas en la Seguridad Social, por lo que se tiene por no solicitada la obligación de situar en alta al trabajador sin perjuicio de que la citada parte ejercite las acciones que a su derecho convenga.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por señor Secretario Judicial encargado de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aruas Poulti Equipmente, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

Toledo 28 de abril de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 4505